## **EL MONASTERIO DE SILOS EN 1814**

Ernesto Zaragoza Pascual C. de las RR.AA. de la Historia, de Bones Lletres y de San Rosendo

**EXTRACTO:** El autor publica un documento inédito del Archivo Histórico Nacional, de Madrid, de 1814, que arroja luz sobre la situación del monasterio de Silos, de su comunidad y de sus rentas durante y después de la francesada.

Palabras clave: Silos, francesada, monjes, monasterios, Burgos.

**EXTRACT:** L'auteur présenta un document inédit de l'Archive Historique National de Madrid, qui nous donne notice de la situation du monastère de Santo Domingo de Silos en 1814, avant et après de la Guerre de la Indépendance.

Presentamos aquí un documento original inédito que hallamos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en la Sección de Consejos, legajo 12.027, que arroja luz sobre las vicisitudes sufridas por el monasterio de Silos durante la francesada, por ser paso de tropas, que aprovechaban para repostar y servirse de los medicamentos de la botica del mismo. La exposición-petición está fechada el 24 de febrero de 1814 y fue escrita por el presidente y luego abad del monasterio, fray Domingo de Silos Moreno, futuro obispo de Cádiz¹ y suscrito por los doce monjes de comunidad que el monasterio tenía

ISSN: 0211-8998. B.I.F.G. Burgos, XCVIII, 259 (2019/2), (403-407)

Recibido: 09-09-2019 Aceptado: 21-11-2019

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cf. la biografía de fray Domingo de Silos Moreno, en E. ZARAGOZA PAS-CUAL, *Abadologio del monasterio de Santo Domingo de Silos, Burgos (S. X-XX)*, Burgos, Institución Fernán González, 1998, p. 77.

en aquella fecha. En la exposición se refiere cómo en 1809, a raíz del decreto de supresión de todas las órdenes religiosas publicado por José I, la comunidad nombró apoderados del monasterio a cuatro de sus monjes para que residiesen en él, lo guardasen, custodiasen sus efectos de más valor y administrasen sus rentas. Se refiere como estos apoderados ofrecieron para la causa nacional sus rebaños de cabras, ovejas y cerdos al brigadier Jerónimo Merino, el famoso Cura Merino, que entonces era la única autoridad reconocida en la zona, y cuando se estableció la Junta de Armamento Provincial, le dieron todas sus rentas, reservándose lo necesario para vivir decentemente, juntamente con los diezmos de la villa de Silos, de la cual eran párrocos. Y en 1812 le entregaron también varias arrobas de objetos de plata. En el mismo año se reunieron en el monasterio otros monjes dispersos de la comunidad. Pero ahora, tras el decreto de reunión, el Intendente de la Provincia les había ofrecido una pensión diaria insuficiente para poder subsistir. Mas, habiendo llegado a sus oídos que los monasterios asturianos, a pesar de haber sido abandonados por sus monjes, habían sido declarados no abandonados y por ello habían podido recuperar y administrar todas sus rentas, los de Silos, en atención a su notable y notoria contribución a la guerra sin parangón con los de Asturias, y a no haber sido jamás desamparado, piden que se le declare también no abandonado y en consecuencia que se les entreguen la totalidad de las rentas y su administración, con las cargas establecidas por el Gobierno. No sabemos la respuesta que recibieron, pero sin duda fue positiva, por las razones aducidas.

Hemos transcrito el documento tal cual y lo publicamos porque lo creemos interesante, pues arroja luz sobre la situación del monasterio de Silos y su comunidad durante y después de la Francesada, en 1814.

Sello quarto, quarenta maravedís. Año de mil y ochocientos y trece. Válida para el año 1814.

AHN, Consejos, Leg. 12027 (Original).

Serenísimo Señor: El Presidente y monges del monasterio de Santo Domingo de Silos, orden de San Benito, en la Provincia de Burgos, que abajo firman a nombre suyo y de los ausentes y enfermos, con el más profundo respeto a V.A.S. exponen que en el año 1809 cerciorados del decreto iniquo expedido por el tirano para la supresión de todas las órdenes religiosas, y previniendo sus fatales consequencias, tomaron todas la medidas que les dictó la prudencia para que su monasterio y efectos se conservasen a beneficio de la Nación, a cuyo efecto dieron todos sus poderes por escrito y con todas las formalidades del derecho a los individuos de su mayor confianza, que reputaron de más valor, para permanecer siempre en el monasterio, custodiar sus efectos y administrar sus haciendas (destinando a los demás a sus cercanías) los que en número de quatro nunca faltaron dél y de su vista.

Lo primero que ocupó la atención de los apoderados fue preservar todos sus efectos de la rapacidad de sus enemigos, entregando en este fin y con las amplas facultades que tenían de la comunidad al brigadier Don Gerónimo Merino (única autoridad que por entonces se reconocía en esta provincia) el rebaño de cabras y ovejas y piara de cerdos, para que los beneficiase en gracia de los defensores de la patria, luego que supieron se había instalado la Junta de Armamentos de esta Provincia, se presentaron a ella y voluntariamente le ofrecieron todas sus rentas que ha cobrado sin intermisión, mucho antes que el Gobierno diese órdenes sobre el particular con una minuta exacta de ellas y atraso de sobranzas, no reservando sino lo que estimaron necesario para su subsistencia con los diezmos que perciben como párrocos en la villa del mismo nombre. Ofrecieron igualmente a la Junta las arrobas de plata, por cuya conservación se vio uno de los apoderados en el más crítico compromiso, conducido a Burgos por una manga de franceses y confinado en una cárcel para ser juzgado por ellos, aunque superada siempre por su firmeza a los ardides y violencias de los opresores, y si entonces no tubo a bien la Junta echar mano de ella, se le entregó en el setiembre de 1812. En fin Señor, por no molestar la alta consideración de V.A. ni distraer de sus importantísimas atenciones, basta decir que este monasterio ha estado siempre habitado de sus monges apoderados. que han sostenido sus derechos con apoio de la misma Junta, quando en virtud de los decretos del tirano se ha intentado inquietarlos en ellos, que ha subministado de su botica muchos miles que importan las recetas innumerables que se conservan, despachadas en ella para los enfermos militares de toda clase, quedando por lo mismo exhausta de aquellos artículos de los que estaba abundantemente

provista, que él ha sido el batidero y punto de confluencia de todas las tropas nacionales que tantas veces pasearon este país y el surtidero adonde acudían por todo oficiales y soldados, viendo la franqueza, desprendimiento y patriotismo de los monges, que nunca lo abandonaron, circunstancia en que ha sido casi único entre todos los conventos de la Provincia. Bajo este pie siguieron dentro del mismo monasterio hasta que en el año de 1812, antes de los decretos de V.A. de 25 de diciembre del mismo y de los de las Cortes de 18 de febrero y 26 de agosto de 1813 y de cuantos han emanado del Gobierno sobre reunión de religiosos, se agregaron otros que estaban en sus cercanías y así han continuado hasta el presente. Como de las rentas que los exponentes ofrecieron espontáneamente en beneficio de la Nación se reservaron lo preciso para su subsistencia decente y lo han percibido hasta ahora, no han tenido reparo en seguir bajo el mismo método. Más en el día, que se hallan cerciorados de que en los monasterios de Asturias<sup>2</sup>, a pesar de haber sido abandonados por los monges y ocupados muchos meces por los enemigos, que han percibido sus rentas, han sido declarados no suprimidos por el Gobierno intruso, por el hecho sólo de haber vuelto a ellos los monges luego que los enemigos evacuaron aquel principado, y por otra parte se ven destituidos de los necesario para su decente subsistencia, en virtud de providencia del Intendente de esta Provincia por la que señala solamente 8 reales diarios al prelado, 6 a cada religioso sacerdote, 6 a los legos y 400 anuales para el culto y parte de invierte en claustros y celdas y todo lo demás necesario, se ven en la precisión de recurrir a V.A y suplicar, como a V. S. suplican rendidamente, que en atención a lo expuesto y tan generosos sacrificios bien superiores cuantitativamente a los que hicieron los monasterios de Asturias, tenga la dignación de declarar éste no su-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los monasterios benedictinos masculinos de Asturias eran: San Vicente de Oviedo, San Juan de Corias, San Salvador de Cornellana, San Salvador de Celorio, Santa María de Obona y San Pedro de Villanueva, Cf. E. ZARAGOZA PASCUAL, "Abadologio del monasterio de San Juan Bta. de Corias (S. XI-XIX)", Bol. Del Instituto de Estudios Asturianos, núm. 167 (2006) 135-171; ID., "Abadologio del monasterio de San Vicente de Oviedo (S. VIII-XIX)", Ibíd., núm. 114 (1085) 345-373; ID., "Abadologio de San Salvador de Cornellana (Siglos XII-XIX)", Ibíd., núm. 163 (2004) 165-190; ID., "Abadologio del monasterio de Santa María la Real de Obona (1511-1835)", Ibíd., núm. 141 (1993) 269-299; ID., "Abadologio del monasterio de San Salvador de Celorio (Siglos XI-XIX)", Ibíd., núm. 165 (2005) 105-136; ID., "Abadologio del monasterio de San Pedro de Villanueva (S. XII-XIX)", Ibíd., núm. 164 (2005) 73-102.

primido, dejándole expedita la propiedad y administración de sus rentas, con la carga de las establecidas por el Gobierno, en lo que recibirán especial merced y justos motivos de reconocimiento a V.S. Santo Domingo de Silos y febrero 24 de 1814.

(Firmado): Fr. Domingo de Silos Moreno. Fr. Manuel Núñez, Fr. Lesmes Alameda, Fr. Sebastián ¿Fernández?, Fr. Plácido Gallego, Fr. Manuel de la Puerta, Fr. Justo Calbo, Fr. Benito Guerrero, Fr. Leandro Moreno, Fr. Fulgencio Palomero, Fr. Domingo Alameda. Fr. Lesmes Mena, Fr. Manuel Briones.